



DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
(DOF 10-11-2014)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2014

PROCESO LEGISLATIVO	
01	11-10-2012 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI) Se turnó a la Comisión de Pesca, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Diario de los Debates, 11 de octubre de 2012.
02	17-04-2013 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXXVII Bis al artículo 8o. y XV al 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Aprobado en lo general y en lo particular, por 364 votos en pro, 0 en contra y 20 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 17 de abril de 2013. Discusión y votación, 17 de abril de 2013
03	18-04-2013 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Se turnó a las Comisiones Unidas de Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 18 de abril de 2013.
04	01-04-2014 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XIII y XIV; y se adiciona la fracción XV del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Aprobado en lo general y en lo particular, por 79 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional. Diario de los Debates, 1 de abril de 2014. Discusión y votación, 1 de abril de 2014.
05	08-04-2014 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Se turnó a la Comisión de Pesca. Diario de los Debates, 8 de abril de 2014.
06	14-10-2014 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Aprobado en lo general y en lo particular, por 409 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 14 de octubre de 2014. Discusión y votación, 14 de octubre de 2014.
07	10-11-2014 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2014.

11-10-2012

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI)

Se turnó a la Comisión de Pesca, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diario de los Debates, 11 de octubre de 2012.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, el señor diputado Alfonso Inzunza Montoya para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI. Tiene usted uso de la voz.

El diputado Alfonso Inzunza Montoya: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la iniciativa que los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentan por mi conducto y que hoy sometemos a la consideración de este pleno, recoge un sentido reclamo de miles de pescadores del sector social.

Un segmento de la sociedad, que al paso de los años, a raíz de las políticas económicas neoliberales y ante el abandono gubernamental, ha sufrido los estragos que lo ha llevado a la ruina y a la desesperanza que hoy se vive en cientos de comunidades pesqueras.

La incongruencia de esta dramática situación es todavía más evidente si tomamos en referencia que de un padrón de 94 mil 111 embarcaciones, 90 mil 905 corresponden al sector pesquero ribereño, en su mayoría cooperativistas y las restantes, 3 mil 206, a la pesca de altura en su esencia privada.

A pesar de la operatividad de miles de pescadores, que tienen como sustento la organización cooperativista, este esquema les resulta ahora poco redituable, toda vez que enfrentan las limitaciones que les imponen trabajar con equipos y artes de pesca obsoletos y falta de financiamiento suficiente y oportuno. A ello hay que sumarle además las reducidas asignaciones presupuestales, la poca eficiencia de los llamados fideicomisos de fomento a la pesca, sin dejar de mencionar la regulación que les impone la normatividad, que los ha dejado fuera de las áreas y capturas de especies reservadas.

Frente a la situación que vive el sector social de la pesca, sus protagonistas demandan ser atendidos con prontitud para revertir el abandono en el cual han estado sumidos durante las últimas décadas.

Urge medidas que además de garantizar acciones para alentar la productividad y rentabilidad pesquera, rescaten de la miseria a miles de pescadores que hoy sufren los estragos de la pobreza, que se refleja en sus comunidades.

Ante estos considerandos, que han sido publicados en la Gaceta Parlamentaria, la iniciativa que hoy sometemos a la consideración de este pleno propone una adición al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, de tal suerte que se establezca en este ordenamiento el Programa Multianual de Apoyos Directos a la Pesca, el Propesca, como un instrumento a través del cual se otorgue un apoyo económico a aquellos pescadores que se encuentran en el Registro Nacional de Pesca y que se dedican de manera legal a la captura y al cultivo de cualquiera de los recursos marinos en bahías, esteros y riberas.

Estimamos que esta implementación habrá de convertirse en un instrumento presupuestal que haría justicia a un padrón estimado de 350 mil familias que integran el sector social de la pesca de México.

Se trata de una iniciativa que rescata a otra dada en el mismo sentido y que en su oportunidad fue presentada por ex diputados sinaloenses, la cual fue desechada, conforme al artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en virtud de no haber tenido el dictamen correspondiente.

Vale precisar que la pesca es una actividad productiva que genera alimento para la población y que con una política de planeación adecuada asumiríamos el papel que le corresponde en el ámbito productivo, principalmente en la generación de empleos, divisas y desarrollo comunitario y además de un combate a la pobreza.

En razón de estas consideraciones, solicitamos respetuosamente de todos los grupos parlamentarios el apoyo a la presente iniciativa. De la misma manera a la Presidencia de la Mesa Directiva que la presente intervención quede inscrita en el Diario de los Debates y que la iniciativa sea turnada para su análisis a la comisión de dictamen correspondiente, una vez que ésta sea instalada. Muchas gracias. Gracias, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados Alfonso Inzunza Montoya, Heriberto Manuel Galindo Quiñones, Francisca Elena Corrales Corrales, Raúl Santos Galván Villanueva, Román Alfredo Padilla Fierro, Blas Ramón Rubio Lara, Sergio Torres Félix y Jesús Antonio Valdés Palazuelos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6o., numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el propósito de crear un programa multianual de apoyos económicos directos a favor de miles de pescadores del sector social, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

En la Gaceta Parlamentaria de Cámara de Diputados número 2994-III, de fecha 22 de abril de 2010, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, se publicó la iniciativa que reforma al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, suscrita por los ex legisladores sinaloenses Rolando Bojórquez Gutiérrez y Alfredo Villegas Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Una iniciativa que en términos del artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quedó desechada el 16 de julio de 2012, en virtud de haber transcurrido el plazo para la entrega del dictamen correspondiente a la misma.

En lo fundamental, la iniciativa en referencia sustentaba que las condiciones económicas y sociales del país han lacerado la calidad de vida de los ciudadanos que viven en las comunidades, campos y puertos pesqueros, motivo por el cual, se requiere de acciones de fondo a cargo de las diversas instancias de gobierno, que transformen estructuralmente esta situación.

Precisaba la iniciativa que la pesca y la acuacultura son actividades productivas que generan alimento para la población y que con una política de planeación adecuada por parte del gobierno federal, asumirán el papel que les corresponde en el ámbito productivo; principalmente en la generación de empleos, divisas, desarrollo comunitario y portuario, además de un combate a la pobreza que induzca a una mejor calidad de vida de los que viven de la pesca.

Citaba uno de los preceptos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

Invocaba asimismo el artículo primero de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el cual considera de interés público este propósito, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

En cumplimiento de estos mandatos, los ex Diputados proponían el establecimiento de un programa multianual de apoyos directos a la pesca y la acuicultura (Propesca), similar al Procampo para los campesinos y Progan para los ganaderos, como apoyo a la productividad de los pescadores ribereños, que en términos de justicia social, moral y política bien lo merecen y que contribuya a abatir los rezagos en que se encuentra la pesca del país desde hace ya varios años.

Un programa, dijeron, que ante la oportunidad histórica de dignificar la pesca, vendría a combatir las asimetrías del Tratado de Libre Comercio con América del Norte que hoy no son competitivas para los pescadores mexicanos.

En razón de estos considerandos y atendiendo además una inquietud recibida en campaña política, hacemos propia en sus términos la iniciativa en comento, debido a que la misma rescata sensibles planteamientos de miles de pescadores del sector social.

Estimamos que la implementación del programa multianual de apoyos directos a la pesca que se denominaría Propesca, habrá de convertirse en un instrumento presupuestal que haría justicia a un padrón estimado de 350 mil familias que integran el sector social de la pesca de México.

Un segmento de la sociedad que a raíz de las políticas económicas neoliberales, ha sufrido los estragos y el abandono gubernamental y que el paso de los años, lo ha llevado a la ruina y a la desesperanza que hoy se vive en cientos de comunidades pesqueras.

La incongruencia de esta dramática situación es todavía más evidente si tomamos en referencia que de un padrón de 94 mil 111 embarcaciones, 90 mil 905 corresponden al sector pesquero ribereño, en su mayoría cooperativista y las restantes 3 mil 206 a la pesca de altura, en su esencia privada.

Las políticas privatizadoras en el sector pesquero han tenido como expresión el abatimiento del sector cooperativista, a favor de la producción comercial y de exportación, donde en el mejor de los casos, los pescadores pasaron a ser asalariados y otros más, ingresaron a las listas del desempleo.

A pesar de la operatividad de miles de pescadores que tienen como sustento la organización cooperativista, este esquema les resulta ahora poco redituable, toda vez que enfrentan las limitaciones que les impone trabajar con equipos y artes de pesca obsoletos y falta de financiamiento suficiente y oportuno.

A ello hay que sumarle además las reducidas asignaciones presupuestales, la poca eficiencia de los llamados fideicomisos de fomento a la pesca, sin dejar de mencionar la regulación que les impone la normatividad, que los ha dejado fuera de las áreas y capturas de especies reservadas.

Frente a la situación que vive el sector social de la pesca, sus protagonistas demandan ser atendidos con prontitud, para revertir el abandono en el cual han estado sumidos durante las últimas décadas.

Urgen medidas que además de garantizar acciones para alentar la productividad y rentabilidad pesquera, rescaten de la miseria a miles de pescadores que hoy sufren los estragos de la pobreza que se refleja en sus comunidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este pleno, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Artículo Primero. Se adiciona una fracción al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 20. El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos:

I. a XIV. ...

XV. El Programa Multianual de Apoyos Directos a la Pesca (Propesca), que será el instrumento a través del cual se otorgará un apoyo económico por pescador que se encuentre en el Registro Nacional de Pesca y que se dedique de manera legal a la captura y al cultivo de cualquiera de los recursos marinos en bahías, esteros y riberas.

Transitorios

Artículo Primero. La Cámara de Diputados, a través del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, elaborará el estudio de impacto presupuestal que corresponda a la creación del Programa Multianual de Apoyos Directos a la Pesca.

Artículo Segundo. El titular del Poder Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, enviará a la Cámara de Diputados la propuesta presupuestal que corresponda a la creación del Programa Multianual de Apoyos Directos a la Pesca, para el ejercicio fiscal del 2013.

Artículo Tercero. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, determinará y aprobará en el Dictamen correspondiente el monto de recursos presupuestales que correspondan al Programa Multianual de Apoyos Directos a la Pesca, para el ejercicio fiscal del 2013.

Artículo Cuarto. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2012.— Diputados: Heriberto Manuel Galindo Quiñones, Alfonso Inzunza Montoya, Francisca Elena Corrales Corrales, Raúl Santos Galván Villanueva, Román Alfredo Padilla Fierro, Blas Ramón Rubio Lara, Sergio Torres Félix, Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Faustino Félix Chávez, Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. **Túrnese a la Comisión de Pesca, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

17-04-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXXVII Bis al artículo 8o. y XV al 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 364 votos en pro, 0 en contra y 20 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 17 de abril de 2013.

Discusión y votación, 17 de abril de 2013

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXXVII BIS AL ARTÍCULO 80. Y XV AL 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por el diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, 81, numeral 2, 84, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

1. Con fecha 22 de octubre de 2012, el diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

2. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la iniciativa que nos ocupa, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca.

Contenido de la iniciativa

Fundamentalmente la iniciativa objeto de este dictamen sustenta que las condiciones económicas y sociales del país han lacerado la calidad de vida de las comunidades, campos y puertos pesqueros, por lo cual se requieren acciones a cargo de las diversas instancias de gobierno, que transformen estructuralmente esta situación.

Expone que la pesca y la acuacultura son actividades productivas que generan alimento para la población y que con una política de planeación adecuada, asumirán el papel que les corresponde, principalmente en la generación de empleos, divisas, desarrollo comunitario y portuario, además del embate a la pobreza y una mejor calidad de vida de los que viven de la pesca.

Cita uno de los preceptos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional.

Asimismo, el artículo 1o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que considera de interés público la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes, servicios y acciones tendentes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

En cumplimiento de estos mandatos, esta iniciativa propone el establecimiento de apoyos directos a la pesca y la acuicultura, similar al Procampo y al Progan, como apoyo a la productividad de los pescadores ribereños, que en términos de justicia social y política merecen, y que contribuya a abatir los rezagos En que se encuentra la pesca del país desde hace ya varios años. En este sentido los apoyos directos a la pesca, habrán de convertirse en un instrumento presupuestal que haría justicia a un padrón estimado de 350 mil familias que integran el sector social de la pesca en México, que ha sufrido los estragos y el abandono gubernamental, que lo ha llevado a la ruina y a la desesperanza.

Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Pesca se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados con base en los siguientes:

Considerandos

1. Es necesario que se implante de manera urgente en los 31 estados que inciden en la pesca y la acuicultura un sistema de apoyos que fomente mayor productividad en los entes acuícolas y en los mares, riberas, esteras yaguas continentales de los sectores social y privado para mejorar la competitividad interna y externa, pero sobre todo dignificar y elevar el nivel de vida de los pescadores.

2. Actualmente existen programas de apoyos a los campesinos tales como Programa de Apoyos al Campo (Procampo) o el Programa de Apoyo a los Ganaderos (Progan); y no así para el sector pequero mexicano. Con la creación de un programa específico se podrá coadyuvar en el alivio a las condiciones de pobreza en las que se encuentran los pescadores.

3. La iniciativa de proponer e implementar apoyos directos a la pesca y la acuicultura, que podrán solventar de alguna manera las necesidades más apremiantes del sector pesquero y acuícola, con la finalidad de enfrentar los tiempos de escasa producción, de vedas, de mareas rojas, de temporadas de ciclones, entre otros, por ello es necesario reactivar el programa que incluya al sector pesquero y acuícola en el texto de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y que se destinen recursos para los apoyos directos a la pesca.

4. La solicitud de estos apoyos no es nuevo, en el ejercicio fiscal de 2005 le fueron asignados 49.5 millones de pesos, etiquetados en los Fondos Regionales de Combate a la Pobreza, que se destinaron exclusivamente a la población en pobreza y de marginación de acuerdo a los criterios oficiales, según se establecieron en las Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de octubre de 2004.

5. Es necesario que se apoye a los pescadores con un incentivo en épocas de vedas ya sea por disposición de las normas oficiales mexicanas o por las naturales como es el caso de los cambios climatológicos que generan los fenómenos del niño y la niña.

6. Los apoyos directos a la pesca, serán un instrumento de apoyo eficaz para fomentar la capacidad del sector pesquero nacional con la finalidad de fortalecerlo y hacerlo autosuficiente.

7. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con fecha 5 de febrero de 2013, emitió su opinión de impacto presupuestario siendo este de un aproximado de mil 742.2 millones de pesos si se toma como referencia el promedio pagado por productor inscrito en Procampo; o bien de 3 mil 408.3 millones de pesos, si se toma como referencia el promedio pagado a los productores inscritos en el Progan.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Artículo Único. Se adicionan una fracción XXXVII Bis, al artículo 8o., y una fracción XV, al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 8o. ...

I. a XXXVII. ...

XXXVII Bis. Expedir las reglas de operación conforme a las disposiciones en materia presupuestaria;

XXXVIII. a XL. ...

Artículo 20. ...

I. a XII. ...

XIII. Programas que promuevan la acuacultura rural e industrial, así como la reconversión productiva como una alternativa de desarrollo;

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, y

XV. Apoyos a los pescadores que se encuentren en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura y que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de cualquiera de los recursos marinos en bahías, esteros, riberas, alta mar y aguas continentales mexicanos.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día 1 de enero del año 2014.

Artículo Segundo. Las erogaciones que, en su caso, deban realizarse con el fin de dar cumplimiento al presente decreto estarán sujetas al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se ejecutarán observando las prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia presupuestaria a partir del ejercicio fiscal de 2014.

México, Distrito Federal, a 3 de abril de dos mil trece.

La Comisión de Pesca, diputados: Alfonso Inzunza, Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Angélica Rocío Melchor Vásquez, secretarios; María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Salvador Ortiz García (rúbrica), Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Francisco Grajales Palacios, Nabor Ochoa López, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz, María Fernanda Romero Lozano.»

17-04-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXXVII Bis al artículo 8o. y XV al 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 364 votos en pro, 0 en contra y 20 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 17 de abril de 2013.

Discusión y votación, 17 de abril de 2013

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8O. Y XV AL 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXXVII Bis al artículo 8o. y una fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Alfonso Inzunza Montoya, para fundamentar el dictamen.

El diputado Alfonso Inzunza Montoya: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, con el agradecimiento a la Comisión de Pesca, a todos sus integrantes por la dedicación, el esfuerzo y el trabajo para poder sacar adelante este dictamen.

Este dictamen que sometemos a la consideración de este pleno propone fundamentalmente el establecimiento de apoyos a la pesca y la acuacultura, como incentivo a la productividad de los pescadores, que merecen en términos de justicia social y política, y que contribuirá a abatir los rezagos en que se encuentra la pesca del país desde hace ya varios años.

En este sentido, los apoyos directos de la pesca habrán de convertirse en un instrumento presupuestal para las miles de familias que integran el sector social de la pesca en México. Un sistema de apoyos que fomente mayor productividad en los entes acuícolas y en los mares, riberas, esteros y aguas continentales de los sectores social y privado, para mejorar la competitividad interna y externa, pero sobre todo, dignificar y elevar el nivel de vida de los pescadores.

Con la creación de un programa específico se podrá coadyuvar en el alivio de las condiciones de pobreza en las que se encuentran los pescadores, que podrán solventar —de alguna manera— las necesidades más apremiantes del sector pesquero y acuícola, y poder enfrentar los tiempos de escasa producción, de vedas, de mareas rojas, de temporada de ciclones, entre otros.

Por ello, es necesario reactivar el programa que incluya al sector pesquero y acuícola en el texto de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y que se destinen recursos para los apoyos directos a la pesca.

La solicitud de estos apoyos no es nueva, en el ejercicio fiscal de 2005 le fueron asignados 49.5 millones de pesos, etiquetados en los fondos regionales de combate a la pobreza, que se destinaron, exclusivamente, a la población en esa situación y de marginación, de acuerdo a los criterios oficiales, según se estableció en las reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2004.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fecha 5 de febrero de 2013, emitió el estudio de impacto presupuestario correspondiente. Es así que el pleno de la Comisión de Pesca dictaminó en sentido positivo esta iniciativa presentada el pasado 22 de octubre.

El presente dictamen adiciona una fracción XXXVII Bis al artículo 8o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, en el cual preceptúa las diversas facultades que le son conferidas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8o. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

XXXVII Bis. Expedir las reglas de operación conforme a las disposiciones en materia presupuestaria.

Asimismo adiciona una fracción al artículo 20 de la ley en comento, el cual preceptúa los aspectos que debe contemplar el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 20. El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos:

XV. Apoyos a los pescadores que se encuentren en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, y que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de cualquiera de los recursos marinos en bahías, esteros, riberas, alta mar y aguas continentales mexicanos.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Pesca agradecemos el apoyo de este pleno para el presente dictamen, que calificamos de la mayor trascendencia por el enorme beneficio social que implica. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene el uso de la voz por la fracción parlamentaria de Nueva Alianza para fijación de postura la diputada Cristina Olvera Barrios.

Esta Presidencia saluda a 70 regidores del estado de México, invitados por la diputada Adriana González Carrillo. Bienvenidos.

También le da la bienvenida a esta Cámara al presidente municipal de Tonalá, el señor Jorge Arana Arana, invitado por la fracción parlamentaria del PRI Jalisco. Bienvenido.

La diputada Cristina Olvera Barrios: Con la venia de la Presidencia. Compañeros diputados y compañeras diputadas, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación, FAO, las actividades pesqueras en el mundo han representado una contribución importante al impulso del desarrollo regional al reducir los índices de pobreza y propiciar la inyección de recursos económicos a las regiones.

Según la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, dependiente de Sagarpa, México ocupa uno de los 10 lugares de captura y producción de productos pesqueros, y ha colocado en el mercado mundial el 1.1 por ciento de las especies que se comercializan a nivel mundial.

Aunque la cifra de la organización presenta avances importantes en la materia al reportar que se alcanzaron 17 billones 785 millones 719 mil pesos como producto de estas actividades durante el año 2011, es una realidad la pobreza en que sobreviven las comunidades pesqueras en el país, situación que hace urgente tomar las medidas necesarias para atender a estas poblaciones.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, existen 275 mil familias; es decir, casi un millón 500 mil personas que viven de las actividades ligadas a la pesca, muchas de las cuales viven en condiciones de pobreza extrema en comunidades, campos y puertos pesqueros repartidos a lo largo de las costas nacionales.

Ante este panorama resulta de elemental justicia social tomar las medidas necesarias para que este sector alcance mejores condiciones de vida. En este sentido, las políticas públicas consolidaron programas específicos destinados a productos agrícolas y ganaderos; sin embargo, consideramos que hace falta un programa específico para los productos pesqueros acuícolas, debido a que los problemas que enfrentan también son propiciados por acontecimientos meteorológicos.

La situación a la que están expuestos los pescadores y sus familias es originada por diversos fenómenos, entre los que se contabilizan vedas, mareas rojas, bajas de producción y cambios de corrientes, a los que se suman la apertura de mercados internacionales a precios no competitivos.

Tales factores llegan a restar hasta seis meses de trabajo por año, lo que repercute directamente en sus finanzas y la necesidad de conseguir los insumos necesarios, tanto para sobrevivir como para preparar sus implementos para el ciclo del próximo año de trabajo.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza vemos la presente dictaminación como una excelente oportunidad para retribuir a estos sectores la posibilidad de crecimiento real y de justicia social, que hemos buscado construir como país.

Consideramos de elemental justicia social esta medida, debido a que en el pasado se diseñaron esquemas similares para los productos agrícolas y ganaderos, a fin de mitigar las frecuentes pérdidas causadas por fenómenos naturales, como en inundaciones, heladas, sequías prolongadas, epidemias, que en ocasiones eliminan cosechas o hatos completos dejando el producto en situación de una pérdida total.

Aunque en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 se etiquetaron recursos por 6 mil 410 millones de pesos, repartidos en nueve programas destinados al sector, resulta obvio que las condiciones de estos mexicanos no ha variado de manera sustantiva.

Ante esta problemática vemos que la falta de programas específicos repercute de muy variadas formas en esta población: como el abandono de las actividades pesqueras, la desaparición de los núcleos ribereños, migración y desequilibrio en la figuración social.

La importancia de esta propuesta radica en que las políticas públicas se cristalicen en un cuerpo legal en provecho de estas familias, y que no queden a expensas de las gestiones gubernamentales y a los vaivenes presupuestales.

Estimados compañeros y compañeras, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza somos conscientes de la necesidad que tiene este sector y de la importancia de que las gestiones se hagan efectivas en favor de quienes viven de estas actividades, haciendo efectivo el compromiso de representación popular que tenemos todos nosotros. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Por la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, en el uso de la voz el diputado José Humberto Vega Vázquez.

El diputado José Humberto Vega Vázquez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que analizamos pretende modificar los artículos 8o. y 20 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable.

La modificación planteada parte del hecho concreto de que la actividad pesquera debe convertirse en el motor del desarrollo de los mexicanos ligados a esa actividad; reconoce también que el nivel de vida de los pescadores ha sido mermado por las condiciones económicas actuales de nuestro país. Es necesario que el gobierno federal lleve a cabo acciones de apoyo en beneficio del sector pesquero.

En específico, la iniciativa propone una serie de apoyos directos a los productores que les permita hacer frente a las necesidades más urgentes que se les presentan, así como a las situaciones imprevistas, como puede ser el caso de veda, marea roja, escasa producción, eventos climáticos como los huracanes o ciclones.

Podemos señalar que en el año 2005 se etiquetaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para apoyar a los productores pesqueros en situación de marginación y pobreza.

Otros sectores productivos, como es el caso de la agricultura y la ganadería, reciben apoyos gubernamentales a través de los programas como Procampo y Progan, por lo que nos parece adecuado implementar apoyos al sector pesquero.

México ocupa el lugar número 16, en función de las toneladas desembarcadas de productos del mar. En promedio cada año se extraen 1.1 millones de toneladas, con un valor de 16 mil millones de pesos. Se encuentran más de 100 mil embarcaciones que se dedican a la pesca artesanal y dos mil 500 barcos que se dedican a la producción industrial.

Con la reforma se pretende ampliar la capacidad productiva de las personas y empresas dedicadas a la pesca, pero lo que pedimos es que se haga una explotación sustentable de los recursos del mar. A su vez también hay que trabajar mucho en la comercialización y en otros aspectos como el almacenamiento, porque si no lo vemos de manera integral van a seguir estando en condiciones de pobreza.

Si queremos detonar esta actividad, verdaderamente tenemos que actuar y verlo de manera integral y apoyar en otras partes para que no nos pase como en la agricultura o en la ganadería, que solamente ganan los acaparadores. Es importante trabajar también en ello.

Por eso los legisladores del Partido del Trabajo reiteramos nuestro compromiso de apoyar a los mexicanos que viven en condiciones de pobreza. Por eso también los legisladores del Partido del Trabajo vamos a apoyar este dictamen. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en el uso de la voz el diputado José Luis Valle Magaña.

El diputado José Luis Valle Magaña: Con su venia, señora presidenta; compañeras y compañeros, en México desde hace ya algunas administraciones no han servido de mucho los planes sexenales, y muestra de ello es que nuestro país no ha sido capaz de alcanzar la autosuficiencia alimentaria, acorralando a todos los sectores productivos.

Hoy más que nunca necesitamos de manera urgente una política social integral de mediano plazo que combata la pobreza en el territorio mexicano.

Uno de los tantos sectores que atraviesa esta situación es, sin duda alguna, el sector pesquero, el cual necesita que se establezcan medidas inmediatas que atiendan al padrón social dedicado a esta importante actividad en nuestro país.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su informe El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2012, revela que la situación de la pesca mundial está empeorando y ha tenido efectos negativos en la producción.

Según datos de la Confederación de Sociedades Cooperativas Ribereñas, Acuícolas y Turísticas, la producción pesquera disminuyó en un 60 por ciento debido a la inestabilidad y cambio climáticos.

En el periodo de 2009 a 2010, nuestro país, al igual que naciones como Japón, República de Corea, Tailandia, Argentina y Canadá, mostró tendencias a la baja en capturas marinas.

Al igual que el campo, la política social pesquera que ha implementado el gobierno federal en los últimos años ha fracasado rotundamente y parte de ello ha sido el incremento de la pobreza alimentaria en el país, al pasar del 2006 al 2012, de un 13.6 por ciento, a un 18.2 por ciento.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, el Banco Mundial e incluso la OCDE reportan en estudios recientes que el país atraviesa por una de las peores crisis económicas y sociales.

Movimiento Ciudadano ve oportuna la propuesta de establecer un programa anual de apoyos directos a la pesca y a la acuicultura, que contribuyan a superar la brecha de rezago que ha mantenido durante muchos años la pesca en México.

La Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y otros entes, han indicado que de no haber acciones internacionales inmediatas, podría generarse algo similar a lo ocurrido en el periodo 2007-2008, en el cual se presentó un alza en los precios de los alimentos a nivel mundial.

Desde este Congreso otorguemos el empuje que requiere la acuicultura para que se consolide como una alternativa real, que atienda la creciente demanda de alimentos, estimule la actividad económica y el desarrollo nacional que contribuya a la reducción de la pobreza.

Consideramos que la acuicultura es una alternativa que debe fortalecerse para que los pescadores tengan mayores ingresos y con ello puedan sacar adelante a sus familias de la crisis económica que viven.

Quizá con la propuesta no se atiende de fondo la crisis por la que atraviesa el sector pesquero, pero se contribuye al menos a que la acuicultura sea una actividad rentable y al mismo tiempo generadora de productos de calidad y que da buenos resultados.

Es importante resaltar que con la aprobación del presente dictamen se da el primer paso; el siguiente le corresponde a las secretarías de Estado para llevar a la práctica la implementación de dicho programa.

La correcta aplicación de los programas es una tarea que requiere de la coordinación de las delegaciones de la Secretaría encargada de la aplicación de los recursos con las autoridades estatales.

Votaremos a favor de instrumentos de autosuficiencia que traigan consigo un beneficio para las familias mexicanas. De igual forma exhortamos al gobierno federal para que lleguen estos recursos a su destino. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. En el uso de la voz, por la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, el diputado Nabor Ochoa López.

El diputado Nabor Ochoa López: Con su venia, señora presidenta. Amigas y amigos diputados, estoy seguro que vamos a coincidir todos en que una de las grandes riquezas de este país se encuentra en los recursos pesqueros, y bastan dos datos: somos un país con un litoral de poco más de 11 mil 500 kilómetros y tenemos una zona económica exclusiva de alrededor de tres millones de kilómetros cuadrados.

También habremos de coincidir seguramente en que el sector pesquero y acuícola es un sector desatendido en los últimos años, en las últimas décadas, y seguramente también coincidiremos en que esa desatención, esa falta de apoyos al sector pesquero y acuícola ha llevado a que muchas familias, miles de familias mexicanas que se dedican a la pesca, sobre todo pescadores ribereños, se encuentren en situaciones de pobreza, en situaciones de subsistencia precaria.

Por ello, qué importante es voltear los ojos hacia los pescadores, al sector social de la pesca; por eso quiero felicitar al diputado Alfonso Inzunza y al diputado de Sinaloa, que presentaron el 22 de octubre del año pasado una iniciativa que tiene que ver con hacerles justicia a los pescadores, a los verdaderos pescadores, que muchos —insisto— se encuentran en plena precariedad, en pobreza extrema.

En esa iniciativa el diputado Inzunza y el compañero de Sinaloa proponían la creación de un programa multianual de apoyos a la pesca, Propesca, que sería el instrumento mediante el cual se otorgarían estos apoyos a pescadores.

En ese sentido, queremos manifestar que estamos completamente de acuerdo, que así como lo expuso hoy en su posicionamiento el diputado Alfonso Inzunza, se apruebe la creación de ese programa de apoyo a pescadores, para que así como los campesinos tienen el Procampo, para que así como los ganaderos tienen el Progan, también nuestros pescadores ribereños, también el sector social de la pesca tengan su programa de apoyos directos.

Solo una consideración, señora presidenta, en el dictamen presentado el día de hoy no se contempla de esta manera la creación de este programa, se habla nada más de una reforma, de una adición al artículo 20 de la fracción XV, que contempla apoyos a pescadores, lo que es muy genérico, lo que ya se hace y lo que al final de cuentas no representaría nada.

Por eso, qué importante es que en su posicionamiento el presidente de la comisión hable de que finalmente en ese dictamen se tendrá que hacer una modificación e incluir la aprobación, o mejor dicho, la propuesta al pleno de aprobar ese programa de apoyos a pescadores.

Si es en ese sentido, si es en ese sentido como dio el posicionamiento el diputado Alfonso Inzunza, que no viene así en el dictamen que tenemos en nuestras manos, si es la decisión, si es la postura del presidente de la Comisión de Pesca la creación de este programa, vamos a apoyarlo y vamos a ir con todo, por la sencilla razón —insisto— que de dejar las cosas como están en el dictamen que nos fue entregado, con todo respeto, pero eso y nada serían como dos nada, sería prácticamente dejar a los pescadores ribereños, a la pesca social de este país, en las condiciones lamentables en las que se encuentra.

Nada más, compañera presidenta, pediría que se hiciera esa corrección bien planteada por el presidente de la comisión hoy en su posicionamiento y que ha sido avalado por distintos partidos en esos términos. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Por la fracción parlamentaria del PRD, en el uso de la voz la diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez.

La diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez: Con su permiso, señora presidenta. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, hoy vengo a esta tribuna como portavoz de un sector muy importante, pero también muy olvidado.

Generalmente cuando escuchamos hablar del medio rural, de su desarrollo, de la producción de alimentos, de las personas que habitan en él y producen esos alimentos la imagen que evoca nuestra mente es la del campo y los agricultores, pero hay un sector que contribuye de manera importante para nuestra soberanía alimentaria, olvidado en muchas ocasiones por el gobierno federal y por algunos estados, este sector que injustamente suele ser olvidado es el sector pesquero. Pero no por la poca importancia que en algunas administraciones se le ha dado a la pesca, a la acuicultura y a sus productores debemos de minimizar la importancia de estas actividades y sus participantes.

La pesca representa una actividad estratégica en la economía social y el desarrollo regional, aporta alimentos de calidad nutricional a bajo costo para los consumidores, aporta insumos para la industria, empleos directos e indirectos en toda la cadena productiva.

Pese a su importancia económica y ser el único subsector del sector agroalimentario que año con año presenta una balanza comercial positiva, la mayoría de los pescadores atraviesa por una precaria situación económica.

De los poco más de 271 mil pescadores registrados, pocos son los que efectúan sus faenas en alguna de las 3 mil 800 embarcaciones de altura; en cambio, alrededor del 90 por ciento de los pescadores realizan su actividad en embarcaciones menores, es decir, en pangas e incluso en cayucos que no pasan más de los 12 metros de eslora y en el mejor de los casos cuentan con un motor fuera de borda, siendo su autonomía y poder de pesca limitado.

El abandono al que injustamente se ha relegado al sector pesquero ha repercutido en la calidad de vida de los pescadores. Éstos, además de lo aleatorio de su trabajo, deben de enfrentar constantes aumentos a los precios de los insumos indispensables para su propia actividad.

Simplemente hay que ver los constantes aumentos a la gasolina y diesel, que para la pesca representa más del 70 por ciento de los costos de producción, de las cada vez más viejas y deterioradas embarcaciones.

Aunado a lo anterior, diversas circunstancias, entre las que se encuentra la falta de un reglamento acorde a los preceptos que para fomentar al sector y elevar el nivel de pescadores y acuacultores contiene la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, con las que tiene que competir la producción mexicana, siendo México el antepenúltimo país de la OCDE en cuanto a subvenciones a la pesca se refiere; así como los cambios climáticos naturales, como sería el caso de los fenómenos conocidos como El Niño y La Niña, y los asociados al calentamiento global. Todo esto hace que la actividad pesquera sea cada vez más difícil y riesgosa.

De hecho, a decir de la Organización Internacional del Trabajo, la pesca es una de las actividades laborales más peligrosas; la situación de la pesca y los pescadores en varios aspectos es similar a la situación que tiene la agricultura y los agricultores, con la diferencia de que para éstos últimos, desde hace ya varios años y por medio de programas como el Procampo, el gobierno federal ha tratado de revertir su difícil situación socio-económica.

El Procampo surge como un mecanismo de transferencia de recursos para compensar a los productores nacionales por los subsidios que reciben sus competidores extranjeros. Si bien desafortunadamente los resultados hasta hoy no han sido los deseables, también es cierto que varios agricultores han podido sortear de mejor manera sus problemas acudiendo a este programa.

Derivado de lo anterior, desde hace varias legislaturas ha sido una petición constante de los pescadores y acuacultores el que los diputados legislemos en el sentido de crear para ellos un programa similar al Procampo, con algunas modificaciones, para que sea más efectivo y los recursos sean entregados oportunamente a los productores. Petición que si bien a todas luces es cierta, es justa, hasta el día de hoy no ha sido debidamente atendida.

Atendiendo a esta justa solicitud y conscientes de que nuestros pescadores requieren apoyo para enfrentar la difícil situación por la que atraviesan, los miembros de la Comisión de Pesca de esta Cámara de Diputados, de manera unánime votamos a favor del dictamen, en sentido favorable, de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables el Programa Anual de Apoyos Directos a la Pesca y a la Acuacultura, Propesca.

El Propesca será el instrumento a través del cual se otorgue apoyo económico a los pescadores y acuacultores que realicen actividades propias de la producción pesquera.

Compañeras y compañeros diputados, por ser de elemental justicia, los invito a que voten en sentido positivo el presente dictamen, y apoyen a nuestros pescadores y acuacultores. Por su atención, mil gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Por la fracción parlamentaria del PAN, en el uso de la voz el diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga.

El diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Con su permiso, presidenta. Diputados, diputadas, el dictamen a discusión que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables plantea que las condiciones económicas y sociales del país han lacerado la calidad de vida de los pescadores, por lo cual se demandan acciones de gobierno que transformen estructuralmente tal escenario.

Creo, desde la comisión que integramos varios diputados que tenemos que ver en nuestros distritos con el sector, que esto es un acto de justicia, es un acto anhelado por el sector social de la pesca.

Dicha situación de pobreza que prevalece en comunidades de pescadores se atribuye a que la pesca, como actividad productiva, no ha logrado tener el impacto suficiente en la generación de empleos y no ha permitido el acceso a un ingreso suficiente para una vida digna.

Indudablemente nuestro país no ha logrado aprovechar el enorme potencial pesquero con que contamos, lo cual permitiría el crecimiento y desarrollo de diversas regiones vinculadas a la pesca. Sin embargo, consideramos que el alivio a la pobreza debe ser atendido con políticas integrales que atiendan problemas sociales en el medio rural y que vayan en pro del sector pesquero.

Entendemos y compartimos la preocupación por las familias de pescadores ribereños que son afectados por el rezago social y que subsisten de la pesca, de ahí que la iniciativa propuesta busque implementar un programa anual de apoyos directos, propuesto para un padrón estimado de alrededor de 350 mil pescadores en todo el país y que asemeja a programas —como decía el diputado Nabor— como el Procampo y el Progan.

No obstante lo antes mencionado y ante la necesidad de mejorar las condiciones de vida en el medio rural y de combate a la pobreza, se requiere un diagnóstico efectivo desde el ámbito local que permita instrumentar políticas públicas focalizadas, acordes a las necesidades regionales.

En tanto no se fortalezcan las políticas que atiendan integralmente el atraso en el medio rural y a la par se instrumente una política pesquera y acuícola que potencie el sector, surgen propuestas como la que hoy estamos discutiendo, que buscan atender más un tema de justicia social que un tema de productividad.

Ante esto último, los diputados del PAN estamos a favor de poder apoyar a los pescadores en la medida en que sea mediante políticas públicas que posean una visión integral de desarrollo. De lo contrario, se puede caer en medidas asistencialistas, con un alto costo fiscal, que desestimulan la productividad y que generan más atraso, generando dependencia y clientelismo.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del PAN votará a favor de este dictamen. Muchas gracias a todos.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Por la fracción parlamentaria del PRI, en el uso de la palabra la diputada María del Carmen Ordaz Martínez.

La diputada María del Carmen Ordaz Martínez: Con su permiso, presidenta. Compañeros y compañeras, nuestro grupo parlamentario manifiesta su más completo respaldo al dictamen en sentido positivo de la Comisión de Pesca, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXXVII Bis al artículo 8o. y XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura sustentables.

La pesca y la acuacultura son actividades productivas que generan alimento para la población, y teniendo como base las cifras dadas por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la industria pesquera alcanzó el año pasado una producción de un millón 681 mil toneladas, incrementándose en 1.2 por ciento respecto del 2011 y alcanzando un valor superior a los 18 mil millones de pesos.

Por otro lado, la actividad acuícola y pesquera es proveedora de fuentes de empleo directo para 271 mil 431 pescadores y acuacultores, generando beneficio para cerca de 350 mil familias que dependen de esta actividad.

Al fortalecer esta actividad es evidente el beneficio que se obtiene para alcanzar la soberanía alimentaria y, a su vez, favorecer al sector pesquero y acuícola, ya que se generan empleos y se combate la pobreza, proporcionando una mejor calidad de vida para los que viven de esta noble actividad.

Con la aprobación de esta reforma en la que se establece en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables que el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura contemplará entre otros aspectos apoyos directos a la pesca y a la acuacultura, siendo un instrumento eficaz para fomentar la capacidad del sector pesquero nacional con la finalidad de fortalecerlo y hacerlo autosuficiente.

Con apoyos directos a la pesca y a la acuacultura reafirmamos el compromiso y la visión que compartimos en el Grupo Parlamentario del PRI de apuntalar el papel rector del Estado en la economía nacional, fomentando las capacidades de este sector social para que a través de este impulso se avance en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población que lo integra, en la satisfacción de sus necesidades económicas y en su fortalecimiento como palanca de desarrollo. Gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. Esta Presidencia no recibió ninguna solicitud por escrito, y en virtud de que no se han reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144...

El diputado Nabor Ochoa López(desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Permítame, diputado. Sonido, por favor, en la curul del diputado Ochoa.

El diputado Nabor Ochoa López (desde la curul): Compañera presidenta, una pregunta nada más. Los posicionamientos, incluido el del presidente de la Comisión de Pesca, hablan del Programa Multianual de Apoyos a la Pesca, ¿en ese sentido viene la votación el día de hoy? Porque todos los que expusimos nuestros argumentos fue en ese sentido, prácticamente todos. Sí hay alguna modificación, sobre todo por lo que leemos en el dictamen que nos fue entregado.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Es en los términos del dictamen, diputado. Hasta el momento esta Presidencia no recibió por escrito la solicitud de ninguna modificación ni mucho menos aprobado por el presidente de la comisión.

El diputado Nabor Ochoa López (desde la curul): ¿Me permite?

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Sonido, por favor, en la curul del diputado Ochoa.

El diputado Nabor Ochoa López (desde la curul): Solo dejar constancia de lo lamentable que es, que habiendo posicionado todo mundo —incluido el presidente de la Comisión de Pesca— a favor de ese programa de apoyo a pescadores desde este pleno, no les estamos haciendo justicia a un sector desprotegido, desatendido y que lamentablemente cada día se encuentra en situaciones de pobreza.

Lo lamento de verás, compañeros diputados y compañeras diputadas. Pero sí es lamentable que queramos dar atole con el dedo a miles de pescadores que esperaban que el día de hoy aprobáramos ese Programa Multianual de Apoyos a la Pesca. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Se registra su comentario, diputado. Proceda la Secretaría.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del dictamen en un solo acto.

(Votación)

Desde su curul, diputado, por favor.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Presidenta, le informo que se emitieron 365 votos en pro, 0 en contra y 20 abstenciones.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Aprobado en lo general y en lo particular por 364 votos el proyecto de decreto que adiciona una fracción XXXVII Bis al artículo 8o. y una fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. **Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Asimismo, la Cámara de Diputados remitió una minuta proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

“CAMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA

SECRETARIOS DE LA
H. CAMARA DE SENADORES
PRESENTES.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXXVII Bis, al artículo 8o, y una fracción XV, al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 17 de abril de 2013.

Dip. **Javier Orozco Gómez**
Secretario”.
“MINUTA

PROYECTO
DE

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Unico.- Se adicionan una fracción XXXVII Bis, al artículo 8o, y una fracción XV, al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTICULO 8o. ...

I. a XXXVII. ...

XXXVII Bis. Expedir las reglas de operación conforme a las disposiciones en materia presupuestaria;

XXXVIII. a XL. ...

ARTICULO 20. ...

I. a XII.

XIII. Programas que promuevan la acuicultura rural e industrial, así como la reconversión productiva como una alternativa de desarrollo;

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, y

XV. Apoyos a los pescadores que se encuentren en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de cualquiera de los recursos marinos en bahías, esteros, riberas, alta mar y aguas continentales mexicanos.

”

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día lo de enero del año 2014.

Artículo Segundo.- Las erogaciones que, en su caso, deban realizarse con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto estarán sujetas al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se ejecutarán observando las prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia presupuestaria a partir del ejercicio fiscal 2014.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión,- México, D.F., a 17 de abril de 2013.

Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.-Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario”.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Túrnese a las Comisiones Unidas de Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda para su análisis y dictamen correspondiente.

Pasamos al siguiente asunto.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV; Y SE ADICIONA LA FRACCION XV DEL ARTICULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura, así como de Estudios Legislativos Segunda, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXVII Bis al Artículo 8, y la fracción XV al Artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, aprobado por la Cámara de Diputados.

Fundamentos legales y reglamentarios

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 117, 135 numeral 1 fracción I., 177, 182, 186, 187, 190, 191, 277 numeral 1 y demás aplicables del Reglamento del Senado, se procedió al análisis de la Minuta por la cual se presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisiones se abocaron al examen de la Minuta descrita, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del Proceso Legislativo y de los trabajos previos de las comisiones dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

III.- En el capítulo correspondiente a **"ANÁLISIS DE LA MINUTA"**, se analizan y estudian las consecuencias de crear un programa multianual de apoyos económicos directos a favor de pescadores del sector social.

IV.- En el capítulo de **"CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN"**, las Comisiones Unidas que suscriben expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan su resolución.

V.- En el capítulo **"RESOLUTIVO"**, se da cuenta a esta Soberanía de la determinación final que en el Pleno se expone.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de octubre de 2012, el Diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto por el que se adicionan los Artículos 8 y 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la cual fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Colegisladora, a la Comisión de Pesca para su estudio y dictamen correspondiente.
2. El 17 de abril de 2013, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción XXXVII Bis al artículo 8, y la fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, turnándose a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. La Minuta fue recibida en la Cámara de Senadores el 18 de abril de 2013, turnándose para su dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura, así como la de Estudios Legislativos, Segunda.
4. La Mesa Directiva remitió el pasado 14 de marzo del mismo año, la Minuta en referencia a las Comisiones Unidas de Pesca, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-3930



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta tiene por objeto realizar dos adiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS):

- 1.- Adición de una fracción XXXVII Bis, al artículo 8, para facultar a la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para expedir las reglas de operación conforme a las disposiciones en materia presupuestaria, y
- 2.- Adicionar una fracción XV, al artículo 20 a la LGPAS, para incluir en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, apoyos a los pescadores y acuicultores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (PROPESCA).

III.- ANÁLISIS DE LA MINUTA

En el Dictamen de la Comisión de Pesca de la Colegisladora, se expone la necesidad de establecer apoyos directos que estimulen la productividad del sector social y privado de la pesca y la acuicultura a efecto de mejorar la competitividad interna y externa, pero sobre todo dignificar y elevar el nivel de vida de los pescadores.

Se prevé que los apoyos que se destinen al sector, puedan ser un instrumento eficaz para fortalecer la capacidad de pescadores y productores en época de vedas, afectaciones naturales y diversas contingencias.

A.- La Minuta pretende otorgar atribuciones a la SAGARPA para expedir las reglas de operación conforme a las disposiciones en materia presupuestaria, por lo que plantea adicionar la fracción XXXVII Bis al Artículo 8, recorriéndose las actuales en su orden para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 8o.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

XXXVII Bis. Expedir las reglas de operación conforme a las disposiciones en materia presupuestaria;

Al respecto, cabe destacar que la actual legislación vigente permite que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación,



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

pueda emitir reglas de operación respecto a los diferentes programas a su cargo. Esto encuentra su fundamento en los artículos 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 8, 32 fracciones IX, X y XIII, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y 6, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la SAGARPA.

Así por ejemplo, el Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece:

Artículo 77. Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:

I. Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Dichos proyectos deberán observar los criterios generales establecidos por la Secretaría y la Función Pública.

La Secretaría deberá emitir la autorización presupuestaria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles contado a partir de la presentación de los proyectos de reglas de operación a que se refiere el párrafo anterior. La Secretaría sólo podrá emitir su autorización respecto al impacto presupuestario, y

II. Una vez que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, obtengan la autorización presupuestaria de la Secretaría, deberán hacer llegar, en un



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

plazo máximo de 3 días naturales, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio tomando en consideración los siguientes criterios:

a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;

b) Las reglas de operación deberán contener para efectos del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, al menos lo siguiente:

i) Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;

ii) Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;

iii) Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;

iv) Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;

v) Debe definirse la forma de realizar el trámite;

vi) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;

vii) Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y

viii) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Las dependencias, o las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, se sujetarán al procedimiento establecido en el presente artículo.



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

De la misma forma, el Artículo 75 del citado ordenamiento señala:

Artículo 75.- *Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:*

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.

En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y

X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones V, VI y VIII a X de este artículo.

Además, el Artículo 19, de la LGPAS, en su tercer párrafo prevé que las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, deberán sujetarse a las disposiciones de las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y deberán asegurar su eficacia, selectividad y transparencia. En todo caso los programas e instrumentos económicos deberán prever la canalización efectiva y suficiente de apoyos para fomentar las actividades pesquera y acuícola.

Por otro lado, el Artículo 24, Fracción III, inciso i de la LGPAS, señala que la SAGARPA, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, fomentará, promoverá y realizará acciones tendientes a la aplicación de estímulos fiscales, económicos y de apoyo financiero necesarios para el desarrollo productivo y competitivo de la pesca y la acuicultura.

B.- Por otra parte, la Minuta plantea una modificación al Artículo 20, adicionándole la fracción XV a la LGPAS, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 20. El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos:

I. a XIII.

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, y

XV. Apoyos a los pescadores que se encuentren en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y que se dediquen de manera legal y



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

sustentable a la captura y al cultivo de cualquiera de los recursos marinos en bahías, esteros, riberas, alta mar y aguas continentales mexicanos.

Cabe destacar la importancia de estimular a que pescadores y acuacultores formalicen su actividad, y cumplan con lo dispuesto en la LGPAS, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, esto es cuente con un permiso o concesión para realizar la actividad, utilicen la embarcación y arte de pesca permitidos, realicen cultivos autorizados, efectúen su inscripción y actualización de datos ante el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, en los términos de esta Ley y su reglamento.

Actualmente, la ley prevé como medidas disuasorias para la comisión de conductas ilícitas: la imposición de multas; imposición de multa adicional por cada día que persista la infracción; arresto administrativo hasta por treinta y seis horas; clausura temporal o definitiva, parcial o total, de la instalación o instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones; el decomiso de embarcaciones, vehículos, artes de pesca y/o productos obtenidos de la acuacultura y la pesca directamente relacionada con las infracciones cometidas, y la suspensión o revocación de los permisos, concesiones y autorizaciones correspondientes.

SAGARPA destina recursos de manera sistemática al sector primario, así por ejemplo, cuenta con el Programa de apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), que es un subsidio directo que el gobierno federal otorga para apoyar el ingreso de los productores rurales.

El PROCAMPO se regula por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1994 y su fe de erratas del 26 de septiembre del mismo año. La operación se ha realizado con base en un conjunto de reglas que están establecidas en el decreto referido, son de observancia obligatoria y constituyen la base para que la asignación del subsidio sea transparente. De entre ellas destacan: a) reciben el apoyo aquellos productores que estén en legal posesión y usufructo de los predios para los que se haya demostrado la elegibilidad de su superficie, independientemente de su calidad de propietarios o arrendatarios; y, b) el beneficio se aplica sólo para la superficie que es elegible y esté sembrada, se mantenga en explotación pecuaria o forestal, o bien se encuentre bajo proyecto ecológico.

Además, se cuenta con un Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (nuevo PROGAN), el cual es la continuación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera.

El llamado nuevo PROGAN tiene una nueva visión de impulso a la productividad y adopción de tecnología, así como de apoyo al cuidado y mejoramiento de los recursos naturales de áreas ganaderas.



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUICULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES.

Actualmente, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en su Artículo 26, prevé la creación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola (PROMAR), el cual tiene como fines el promover la creación y operación de esquemas de financiamiento para la conservación, incremento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnología, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos adecuados para garantizar a las instituciones financieras de banca de desarrollo que operen con el Fondo, la recuperación de los créditos que se otorguen a las organizaciones de productores pesqueros y acuícolas. Sin embargo, no se establece el componente de apoyo a la productividad del sector.

C).- Se propone el establecimiento de dos transitorios para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de Enero del año 2014.

Artículo Segundo.- Las erogaciones que, en su caso, deban realizarse con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto estarán sujetas al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se ejecutarán observando las prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia presupuestaria a partir del ejercicio fiscal 2014.

Se considera oportuna la incorporación de estos dos transitorios, en virtud de que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014 ya prevé la creación de PROPESCA y le asigna un monto de 50 millones de pesos.

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

La actividad pesquera y acuícola en México tiene un valor económico, social y alimentario con alto impacto regional, en la que su elevado potencial de producción contribuye en la solución de problemas nutricionales y de generación de empleos, impulsando al desarrollo regional y local.

Se reconoce que dentro de las actividades primarias, tanto de la pesca como la acuicultura, continúan siendo aquellas que menos apoyos se les ha brindado, a diferencia de la agricultura, la silvicultura y la ganadería; inclusive en muchas



Dictamen de Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura; y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se aprueba con modificaciones la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXXVII bis al artículo 8, y la fracción XV al artículo 20, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

regiones han sido olvidadas y marginadas, no obstante a la importancia que tienen en diversas regiones.

La pesca y acuicultura se encuentra constantemente a expensas de factores de riesgo naturales como son las variables climatológicas dentro de los que se encuentran los fenómenos meteorológicos, así como los aumentos de concentración de microorganismos perjudiciales para las especies acuáticas y la aparición de enfermedades por virus y bacterias como el *síndrome de mortalidad temprana del camarón*, la *mancha blanca* y *taura*, que han causado pérdidas considerables a este sector.

A nivel mundial, la acuicultura se ha desarrollado considerablemente aportando un 42 por ciento de la producción, mientras que en México, por la falta de apoyos y obstáculos administrativos, la actividad apenas aporta el 15% del total de la producción.

Por otra parte, las pesquerías se encuentran en un 50 por ciento en su máximo nivel sostenible, por lo que es importante estimular la pesca legal, con artes y embarcaciones autorizadas, para garantizar la sostenibilidad de los recursos.

Además, debido a la situación de deterioro de algunas de las principales pesquerías del país, la acuicultura se considera como la opción más viable para subsanar los problemas de alimentación de las comunidades rurales caracterizadas por la gran problemática de pobreza y extrema pobreza.

Es apremiante que los pescadores y productores acuícolas cuenten con un programa de apoyos para el desarrollo de sus actividades, a través del PROPECA, el cual en forma similar al PROCAMPO, otorgue apoyos directos a la productividad, con el propósito de abatir los rezagos y el abandono en el que se encuentran estos sectores, con lo que se permita mejorar las condiciones de vida de los habitantes de campos pesqueros y unidades de producción acuícola. Asimismo, en búsqueda de una mayor equidad de los beneficios, será necesario que los apoyos se otorguen de manera específica para las diferentes escalas de productores.

Los integrantes de las Comisiones Unidas Dictaminadoras hacen un reconocimiento a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por su compromiso con el sector pesquero y acuícola al haber creado el PROPECA en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2014,



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

con un fondo de 50 millones de pesos, según lo refiere el Anexo 10 del PEF. Por lo que la SAGARPA, deberá de emitir las reglas de operación correspondiente.

A.- Respecto a la adición de la fracción XXXVII Bis al Artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, mediante la cual se le da atribuciones a la SAGARPA para expedir las reglas de operación conforme a las disposiciones en materia presupuestaria, estas Comisiones dictaminadoras determinan la no aprobación de dicha propuesta, debido a estar ya contenida en los Artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.

B.- En cuanto a la adición propuesta de la fracción XV al Artículo 20 de la LGPAS, estas Comisiones Unidas Dictaminadoras consideran aprobarla con la modificación planteada, al considerar relevante que el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura destinen apoyos a pescadores y acuacultores que realizan sus actividades de manera lícita y con prácticas sustentables.

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 20. El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos:

I. a XIII.

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, y

XV. Apoyos a los pescadores y acuacultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales.

V. RESOLUTIVO

Se aprueba con modificaciones la Minuta que contiene Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XV al Artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. De esta manera, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XIII y XIV; y se adiciona la fracción XV, todas del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- ...

I. a XII. ...

XIII. Programas que promuevan la acuicultura rural e industrial, así como reconversión productiva como una alternativa de desarrollo;

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal; y

XV. Apoyos a los pescadores y acuicultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2014.


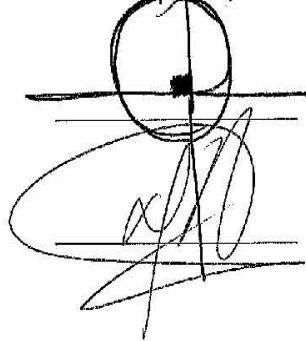

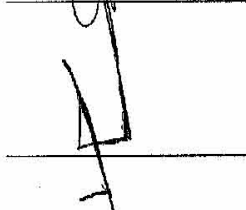
Artículo Segundo.- Las erogaciones que, en su caso, deban realizarse con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto estarán sujetas al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se ejecutarán observando las prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia presupuestaria a partir del ejercicio fiscal 2014.

Salas de Comisiones de la H. Cámara de Senadores a 4 de Diciembre de 2013.



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.


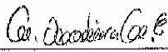

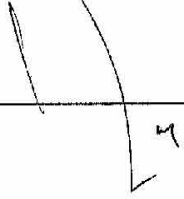
**FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN
POR LA COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA**

NOMBRE	FIRMA
Sen. Francisco Salvador López Brito PRESIDENTE	 
Sen. Oscar Román Rosas González SECRETARIO	
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo SECRETARIA	
Sen. Sofío Ramírez Hernández SECRETARIO	
Sen. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano INTEGRANTE	 
Sen. Ernesto Ruffo Appel INTEGRANTE	



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

NOMBRE	FIRMA
Sen. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez PRESIDENTE	 <hr/>
Sen. María Verónica Martínez Espinoza SECRETARIO	 <hr/>
Sen. Ma. del Pilar Ortega Martínez SECRETARIA	 <hr/>
Sen. René Juárez Cisneros INTEGRANTE	 <hr/>
Sen. Luis Fernando Salazar Fernández INTEGRANTE	<hr/>



COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

REUNIÓN DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

Miércoles 4 de diciembre de 2013

Sen. Francisco Salvador López Brito
PRESIDENTE

Sen. Óscar Román Rosas González
SECRETARIO

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo
SECRETARIA

Sen. Sofío Ramírez Hernández
SECRETARIO

INTEGRANTES

Sen. Ernesto Ruffo Appel

Sen. Claudia Artemiza Pavlovich
Arellano

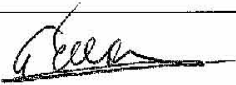
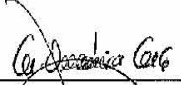




COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

FEBRERO 19, 2014

	GRUPO PARLAMENTARIO	FIRMA
PRESIDENTE		
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez	PRD	
SECRETARIOS		
Sen. María Verónica Martínez Espinoza	PRI	
Sen. María del Pilar Ortega Martínez	PAN	
INTEGRANTES		
Sen. René Juárez Cisneros	PRI	
Sen. Luis Fernando Salazar Fernández	PAN	

(Se inserta intervención del C. Senador Angel Benjamín Robles Montoya)



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA CON REFORMAS LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVII BIS AL ARTÍCULO 8, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20, DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Con la venia de la Mesa Directiva,

Senadoras y Senadores:

El gran potencial de México en el sector pesquero radica en que sus litorales ascienden a 11,500 kilómetros y el mar patrimonial a tres millones de kilómetros cuadrados; de ahí que la necesidad de la capitalización del sector pesquero y acuícola, el desarrollo de la infraestructura de acuerdo a las necesidades tecnológicas y geográficas, la búsqueda de la incorporación de valor agregado a los productos pesqueros y potenciar la acuicultura como una de las grandes industrias nacionales, debieran ser las prioridades del Gobierno Federal.

Incluso, en reiteradas ocasiones la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ha instado al gobierno federal a convertir a la pesca y a la acuicultura en un sector productivo, rentable y sustentable.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

La FAO ha llamado a las autoridades mexicanas a realizar políticas públicas que aprovechen las condiciones geográficas del país, el cual cuenta con grandes depósitos de agua continental y de agua dulce.

En México la producción total de pescados y mariscos en oscila entre un millón 687 mil toneladas al año, siendo que el 37% de la producción nacional se comercializa en fresco y el 63% se destina al procesamiento.

Cabe señalar que de la producción total aproximadamente, 254 mil toneladas corresponden a la acuicultura, lo que nos coloca en el lugar número 30, a nivel mundial como país exportador de pescados y mariscos.

Aunado a lo anterior, existen 271 mil 431 personas relacionadas con esta actividad primaria, lo que obliga a generar mecanismos que fortalezcan al sector acuícola y pesquero, transformándolo en un sector productivo y competitivo, que contribuya a la seguridad alimentaria y la sustentabilidad nacional.

En este sentido, tenemos la obligación de contribuir a alcanzar estos objetivos y a garantizar el bienestar de las familias mexicanas que tienen en este sector su modo de vida, incentivándolas para que no lo abandonen por no ser rentable y generando incentivos productivos dirigidos específicamente hacia esta actividad, como se realiza actualmente en otros subsectores, como la agricultura y la ganadería.



Benjamín Robles Montoya
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Así pues, aprobando en sus términos el dictamen que se pone a nuestra consideración, la Cámara de Senadores estará apoyando la elevación de la producción pesquera y acuícola de manera lícita y sustentable, por lo que contribuiremos en la reorientación de políticas públicas y recursos a favor de esta actividad productiva tan olvidada por los gobiernos de todos los niveles, a pesar de sus grandes aportaciones al sector agroalimentario nacional.

Es cuanto.

01-04-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XIII y XIV; y se adiciona la fracción XV del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 79 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

Diario de los Debates, 1 de abril de 2014.

Discusión y votación, 1 de abril de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

En función de que este dictamen está publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, y de que las comisiones han manifestado su acuerdo para que pueda dispensarse la segunda lectura, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite la segunda lectura para que se ponga a discusión de inmediato.

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la segunda lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, está a discusión el dictamen. En virtud de que no hay oradores registrados ni artículos reservados para su discusión en lo particular, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para informar de la votación, y ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular de este proyecto de Decreto.

Informo a la Asamblea que se recibió por parte del Senador Benjamín Robles Montoya, su intervención sobre el dictamen que nos ocupa, el cual se insertará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PESCA Y ACUACULTURA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV, TODAS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

VOTACION

SENADORES EN PRO: 79

A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO: 69

AISPURO TORRES JOSE ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALA RUIZ BLANCA
ALVAREZ GARCIA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGELICA
AVILA RUIZ DANIEL GABRIEL

BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BARTLETT DIAZ MANUEL
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARIA
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
CASILLAS ROMERO JESUS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAUL
CORRAL JURADO JAVIER
CUELLAR CISNEROS LORENA
CUEVAS BARRON GABRIELA
DIAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DOMINGUEZ SERVIEN FRANCISCO
ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMIREZ JUAN GERARDO
FLORES SANCHEZ MARGARITA
GANDARA CAMOU ERNESTO
GARCIA GOMEZ MARTHA ELENA
GOMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GOMEZ GONZALEZ ARELY
GONZALEZ CUEVAS ISAIAS
GONZALEZ MARTINEZ JORGE EMILIO
GRACIA GUZMAN RAUL
HERMOSILLO Y CELADA VICTOR
HERNANDEZ DERAS ISMAEL
HERNANDEZ NUÑEZ ELIA
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA AVILA FERNANDO
IRIZAR LOPEZ AARON
JUAREZ CISNEROS RENE
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LOZANO ALARCON JAVIER
MARTINEZ ESPINOZA MARIA VERONICA
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DIAZ SONIA
MONREAL AVILA DAVID
MORON OROZCO RAUL
NEYRA CHAVEZ ARMANDO
ORIHUELA BARCENAS JOSE ASCENCION
OROZCO SANDOVAL MARTIN
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIERREZ MARTHA
PEDROZA GAITAN CESAR OCTAVIO
POZOS LANZ RAUL AARON
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RIOS DE LA MORA ITZEL SARAHI
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZALEZ OSCAR ROMAN
RUFFO APPEL ERNESTO
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEOFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
YUNES LANDA HECTOR
YUNES ZORRILLA JOSE FRANCISCO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO: 10

CALDERON HINOJOSA LUISA MARIA
COTA JIMENEZ MANUEL HUMBERTO
FERNANDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
GAMBOA PATRON EMILIO
GARZA GALVAN SILVIA GUADALUPE
HERRERA ALE JUANA LETICIA
LOPEZ HDZ. ADAN AUGUSTO
PRECIADO RODRIGUEZ JORGE LUIS
RIOS PITER ARMANDO
ROJAS HERNANDEZ LAURA

SENADORES EN CONTRA: 0

SENADORES EN ABSTENCION: 0

SENADORES EN COMISION OFICIAL: 3

GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
PENCHYNA GRUB DAVID
SALDAÑA PEREZ LUCERO

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 79 votos a favor y cero en contra.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIII y XIV; y se adiciona la fracción XV del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. **Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional.**

08-04-2014

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Se turnó a la Comisión de Pesca.

Diario de los Debates, 8 de abril de 2014.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Atentamente

México, DF, a 10., de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

ARTÍCULO UNICO. Se REFORMAN las fracciones XIII y XIV; y se ADICIONA la fracción XV, todas del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20. ...

I. a XII. ...

XIII. Programas que promuevan la acuacultura rural e industrial, así como la reconversión productiva como una alternativa de desarrollo;

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, y

XV. Apoyos a los pescadores y acuacultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015.

SEGUNDO. Las erogaciones que, en su caso, deban realizarse con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto estarán sujetas al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se ejecutarán observando las prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia presupuestaria a partir del ejercicio fiscal 2015.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 1o., de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Pesca, para dictamen.

14-10-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 409 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 14 de octubre de 2014.

Discusión y votación, 14 de octubre de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Honorable Asamblea:

La Comisión de Pesca, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158, numeral 1 fracción IV, 162 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

Antecedentes

A. En sesión ordinaria efectuada el 11 de octubre de 2013, el diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 8 y 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, ante el pleno de la Cámara de Diputados y la Mesa Directiva la turnó a la Comisión de Pesca para su estudio y dictamen correspondiente.

B. El 17 de abril de 2013, el pleno de la Cámara de Diputados, aprobó el proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XXXVII Bis al artículo 8o. y la fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, turnándola a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Con fecha 17 de abril de 2013, fue recibida en el Senado turnándose para su dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura y a la de Estudios Legislativos, Segunda.

D. La Mesa Directiva del Senado de la República remitió a las Comisiones Unidas de Pesca y de Estudios Legislativos la minuta en referencia mediante oficio DGPL-2P1A.-3930.

Contenido de la minuta

Esta minuta tiene por objeto reformar las fracciones XIII y XIV y adicionar una fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, con el propósito de incluir en el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, apoyos directos a los pescadores y acuicultores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (Propesca).

Análisis de la minuta

A. En el dictamen de las Comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, presenta un estudio con el que se aclara que no es necesaria la modificación al artículo 8o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables que proponía originalmente la iniciativa recibida por ellos de la Cámara de Diputados. Lo anterior en virtud de que con esta modificación se pretendía otorgar atribuciones a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) para expedir las reglas de operación conforme a las disposiciones en materia presupuestaria. Al respecto, destaca, que la actual legislación vigente permite que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación pueda emitir reglas de operación respecto a los diferentes programas a su cargo, lo que se encuentra

fundamentado en los artículos 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 8, 32 fracciones IX y XII, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y 6, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Sagarpa.

Adicionalmente, el artículo 19 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), en su tercer párrafo prevé que las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, deberán sujetarse a las disposiciones de las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y deberán asegurar su eficacia, selectividad y transparencia. En todo caso los programas e instrumentos económicos deberán prever la canalización efectiva y suficiente de apoyos para fomentar las actividades pesquera y acuícola.

Indica que por otro lado, el artículo 24, fracción III, inciso i) de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, señala que la Sagarpa, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes fomentará, promoverá y realizará acciones tendientes a la aplicación de estímulos fiscales, económicos y de apoyo financiero necesarios para el desarrollo productivo y competitivo de la pesca y la acuicultura.

B. En seguida, analiza la modificación al artículo 20, mediante la adición de una fracción XV, para la cual la iniciativa propone el texto siguiente:

Artículo 20. El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos:

I. a XIII. ...

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate de la Pesca Ilegal, y

XV. Apoyos a los pescadores que se encuentren en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de cualquiera de los recursos marinos en bahías, esteras, riberas, alta mar y aguas continentales mexicanos.

Destacan la importancia de estimular a que los pescadores formalicen su actividad y cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, esto es, que cuenten con un permiso o concesión para realizar la actividad, que utilicen la embarcación y el arte de pesca permitidos, realicen cultivos autorizados, que se inscriban y actualicen sus datos ante el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

La Sagarpa destina recursos de manera sistemática al sector primario, como lo hace con el Programa de Apoyos Directos al Campo (Procampo), que es un subsidio directo que el gobierno federal otorga para apoyar el ingreso de los productores rurales.

Además cuenta con un Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (nuevo Progan), el cual es la continuación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera.

Actualmente, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en su artículo 26 prevé la creación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola (Promar), el cual tiene como fines promover la creación y operación de esquemas de financiamiento para la conservación, incremento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, la investigación, el desarrollo y transferencia de proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos adecuados para garantizar a las instituciones financieras de banca de desarrollo que operen con el fondo, la recuperación de los créditos que otorguen a las organizaciones de productores pesqueros y acuícolas. Sin embargo, no se establece el componente de apoyo a la productividad del sector.

Consideraciones

A. Lo integrantes de la Comisión de Pesca de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, después de un análisis a la adición propuesta por la legisladora, esta comisión acepta que la considera conveniente ya que efectivamente, las facultades que se pretendían adicionar mediante la adición de la fracción XXXVII Bis al artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, ya se encuentran contenidas en los artículos 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 8, 32 fracciones IX y XII, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 86, 87, 88, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y 6, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Sagarpa.

B. Se acepta la modificación en la fecha de entrada en vigor contenida en el artículo primero transitorio y sobre el ejercicio fiscal en el segundo transitorio ambas para el año 2015.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sometemos a la consideración de esta honorable asamblea y para efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Artículo Único. Se adiciona una fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 20. ...

I. a XII. ...

XIII. Programas que promuevan la acuicultura rural e industrial, así como la reconversión productiva como una alternativa de desarrollo;

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, y

XV. Apoyos a los pescadores y acuicultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

Segundo. Las erogaciones que, en su caso, deban realizarse con el fin de dar cumplimiento al presente decreto estarán sujetas al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se ejecutarán observando las prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia presupuestaria a partir del Ejercicio Fiscal de 2015.

Dado en México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de mayo de 2014.

La Comisión de Pesca, diputados: Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo, Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Sarai Larisa León Montero, Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete, María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quián Alcocer (rúbrica), Salvador Ortiz García (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica).»

14-10-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 409 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 14 de octubre de 2014.

Discusión y votación, 14 de octubre de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Por la comisión, para fundamentar el dictamen, tiene el uso de la palabra el diputado Alfonso Inzunza Montoya, hasta por cinco minutos.

El diputado Alfonso Inzunza Montoya: Con su permiso, señor presidente. El dictamen que nos permitimos someter a la consideración de este pleno es una minuta enviada por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y cuyo origen es una iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados.

Este dictamen propone adicionar una fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables de conformidad con observaciones que la legisladora hiciera a la minuta de origen y en la cual se establece que el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura se sujetará a las precisiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos, los siguientes:

Apoyo a los pescadores y acuicultores que se dediquen de manera legal a la captura y al cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales.

La materia del presente dictamen consiste en fortalecer desde la legislación al Programa Propesca Productivo y que concluye un proceso legislativo cuyo origen es una iniciativa que recibió desde el primer momento el respaldo de las diputadas y de los diputados integrantes de la Comisión de Pesca, así como de todo este pleno.

En la minuta remitida se destaca la importancia de estimular a que los pescadores formalicen su actividad y cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Esto es, que cuenten con un permiso o concesión para realizar la actividad y utilicen las embarcaciones y el arte de pesca permitidos, realicen cultivos autorizados que se inscriban y actualicen sus datos ante el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Se argumenta asimismo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, destina recursos de manera sistemática al sector primario, como lo hace con el programa de apoyos directos al Procampo, que es un subsidio directo que el gobierno federal otorga para apoyar el ingreso a los productores rurales.

Además, cuenta con un programa de producción pecuario, sustentable y ordenamiento ganadero y apícola, el nuevo Progan, el cual es la continuación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera.

De esta manera, el presente dictamen establecerá el componente de apoyo a la productividad del sector pesquero y acuícola como un instrumento que habrá de constituirse en un incentivo de la productividad de los pescadores, que en términos de justicia social y política merecen, y que contribuirá a abatir los rezagos en que se encuentra la pesca del país desde hace ya varios años.

En ese sentido, los apoyos directos habrán de convertirse en un instrumento presupuestal para las miles de familias que integran el sector social de la pesca y la acuacultura en México.

Por las consideraciones expuestas y que están contenidas en la iniciativa de origen a la minuta analizada y aprobada en su oportunidad por las Comisiones Unidas de Pesca y de Estudios Legislativos del Senado de la República, solicitamos de ustedes el voto en favor del presente proyecto de dictamen que adiciona la fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.

Por su apoyo, compañeras diputadas y diputados, muchas gracias. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado Inzunza. Previo a la fijación de posturas de los grupos parlamentarios, saludo a estudiantes de las universidades de los estados de Puebla, de Veracruz, de Chihuahua, de Coahuila, de Guanajuato, de Oaxaca, quienes han sido invitados por el señor diputado Julio César Moreno Rivera, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara. Bienvenidos, jóvenes, a este recinto.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra la diputada María Sanjuana Cerda Franco, hasta por cinco minutos. Adelante, amiga diputada.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene la palabra, diputada.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Señores legisladores, buenas tardes. El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza expresa su acuerdo con el presente dictamen porque representa un avance en dos objetivos que benefician a la economía y la población: promover la formalidad de las actividades económicas, como es la pesca, en este caso, así como establecer apoyos específicos a pescadores y a acuacultores de escasos recursos.

Estamos conscientes de la importancia que tiene para el país promover e impulsar el desarrollo integral mediante políticas públicas pertinentes y eficaces, destinadas a apoyar a las poblaciones menos favorecidas del país. Sabemos que con ello se contribuirá a mejorar las condiciones de equidad y a disminuir la brecha de desarrollo existente entre las diversas regiones y sectores del país.

Por eso apoyamos la adición propuesta al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, a fin de que el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura incluya apoyos a los pescadores y acuacultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales.

Consideramos que es muy importante estimular que los pescadores formalicen su actividad y cumplan con lo dispuesto en la ley, esto es que cuenten con un permiso o concesión para realizar la actividad y actualicen sus datos ante el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.

Promover la formalidad y apoyar a los pescadores con mejor capacidad productiva es una buena medida, porque la pesca y la acuacultura constituyen una fuente importante de alimentos a nivel mundial, contribuyen también en la generación de empleos, proporcionan recreación, impulsan el comercio y generan en gran medida bienestar económico en los países que lo saben explotar de manera productiva y sustentable.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en su evaluación 2010 sobre pesca de captura y acuacultura, informó que estas actividades suministraron al mundo unos 148 millones de toneladas de pescado, con un valor total de 217 mil millones de dólares americanos. De ellos, aproximadamente 128 millones de toneladas se destinaron al consumo humano.

México tiene una enorme extensión de litorales, ostenta una gran variedad de sistemas costeros y marinos, así como en aguas interiores, ya sean lagos, lagunas, represas y ríos, lo que confiere un gran potencial pesquero.

No obstante lo anterior, los 362 millones de toneladas de productos pesqueros y acuícolas exportadas por el país en 2012 apenas nos colocan en el sexto lugar regional, por debajo de las economías, como: la de Chile, Estados Unidos, Brasil o Ecuador.

Debemos fortalecer la tendencia que nos ha hecho transitar de una actividad de casi autoconsumo hacia una de mayor exportación, así lo demuestra el valor de las exportaciones que en 2013 fue de más de mil 108 millones de dólares en comparación con los 576 millones de dólares logrados en 2004.

Compañeras y compañeros legisladores, tenemos frente a nosotros una importante ventana de oportunidad que debemos aprovechar en los próximos años. Una parte considerable del pescado que se consume en países desarrollados es vía las importaciones.

Debido a la demanda constante, organismos internacionales como la FAO prevén que su dependencia de las importaciones en particular procedentes de países en desarrollo, aumentará en los próximos años. Sin embargo, no podremos aprovechar las ventajas que tenemos como país si la mayoría de los más de 271 mil unidades productivas pesqueras son de tamaño pequeño o mediano y se dedican a la pesca artesanal o de autoconsumo, además de que son familias de pescadores que carecen todavía de servicios básicos, como la electricidad y el agua potable.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza apoyamos una política integral que impulse el desarrollo de la pesca y la acuicultura en el país, que alcance mejores niveles de productividad y mantenga el ritmo de crecimiento en la generación de empleos en estas actividades económicas. Por eso daremos nuestro voto a favor de este dictamen, para que en su ejecución como política pública y aplicando principios de sustentabilidad, los apoyos que reciban miles de mexicanas y mexicanos que se dedican a estas actividades sea un factor de desarrollo que mejore su calidad de vida. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Sanjuana Cerda. El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo tendrá oportunidad de fijar la posición a nombre de su Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados ha presentado un dictamen relativo a la minuta que la colegisladora remitió a esta soberanía, relativa a adicionar una fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para incorporar el apoyo a los pescadores y acuicultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, sean marinas como continentales.

La minuta procedente del Senado presenta un estudio acerca de la propuesta original de la Cámara de Diputados que consistía en modificar el artículo 8o del ordenamiento referido, ya que no es necesario dicho cambio porque se pretendía otorgar atribuciones a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para expedir reglas de operación conforme a disposiciones en materia presupuestaria.

El estudio destaca que con la actual legislación Sagarpa tiene facultades para emitir estas reglas de operación respecto a los diferentes programas que tiene a su cargo. En tal virtud, la colegisladora plantea adicionar una fracción, la XV al artículo 20 de la ley en comento para incluir en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate de la Pesca Ilegal el dispositivo que permita apoyar a los pescadores que se encuentren en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de cualquiera de los recursos marinos en bahías, esteros, riberas, alta mar y aguas continentales.

En el estudio destaca la importancia de estimular a los pescadores formalicen su actividad, dejando de lado la ilicitud y cumplan con las disposiciones de la ley referida.

Más aún, Sagarpa tiene entre sus objetivos el destinar recursos de manera sistemática al sector primario de la misma forma que lo hace con Procampo, que es un subsidio directo para apoyar el ingreso de los productores rurales.

En las circunstancias anteriores, la Comisión de Pesca hizo suya la propuesta plasmada en la minuta de referencia para apoyarla en la aprobación en esta soberanía.

Es de particular interés mencionar que en el artículo Segundo transitorio se está previendo que para dar cabal cumplimiento al decreto objeto de este posicionamiento, se sujete al Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, observando las disposiciones aplicables en materia presupuestaria, cuestión que consideramos pertinente.

En mérito de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor del dictamen de la minuta remitida por la colegisladora. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Héctor Hugo Roblero. La diputada Zuleyma Huidobro González tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para fijar la postura de su Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Con su permiso, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante, diputada.

La diputada Zuleyma Huidobro González: La verdad es que es una lástima, una pena, porque hay temas muy importantes que están sucediendo en el país.

Este dictamen que se está discutiendo es de una iniciativa que es desde el 2012 y es lamentable porque los diputados no están. Allá afuera me preguntan que siempre digo lo mismo, que los diputados no están y que no hay quórum, y me dicen: cómo se ve el pleno vacío desde la tribuna. Entonces, ahí vamos, sacaremos la foto para que vean cómo está el pleno.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: No se puede desestimar la asistencia, diputada.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Muy bien. Y para constatar que no hay quórum.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Al tema, estimada diputada.

La diputada Zuleyma Huidobro González: La costa mexicana tiene una longitud de alrededor de 11 mil 500 kilómetros de extensión... ¿Por qué les afecta, hombre? Si ustedes si están aquí presentes, no hay tanto problema, es para evidenciar a los que no están y que no hay quórum.

Con cerca de 3 millones de kilómetros de cuadrados de zona económica exclusiva. La producción pesquera del país proviene principalmente de la pesca por captura. La pesca en México tiene un valor económico...

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Permítame, diputada Huidobro. Diputado Francisco Arroyo Vieyra, ¿Con qué propósito?

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): Una brevísima moción de ilustración para la oradora, que nos hace favor de orientarnos con su sapiencia. El quórum sólo se va a visualizar en medio de una votación nominal. Si la oradora lee el Reglamento sabrá de ello.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Diputado Arroyo Vieyra, claro que conozco...

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Diputada Huidobro, no está a discusión el tema, le ruego, por favor, continúe con la postura de su grupo parlamentario.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Gracias. Estoy en mi tiempo, y claro que conozco el Reglamento y por eso precisamente es lo que estamos denunciando cada vez, porque no se puede verificar si no hay una votación nominal y es cuando todos vienen corriendo a bajar y tratar de votar, y por eso también se les dice.

Y yo no solamente, si usted me escuchó, desde un principio comenté que la ciudadanía allá afuera pregunta cómo se ve el pleno desde esta Cámara de Diputados, desde la tribuna, vacío. Muchas gracias. Continúo.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Continúe, diputada.

La diputada Zuleyma Huidobro González: El anuario estadístico de acuacultura y pesca 2011 de la Sagarpa, indica que la producción pesquera nacional total produjo un millón 660 mil 475 toneladas de peso vivo, un millón 397 mil 620 de captura y 262 mil 855 de acuicultura, con un valor total de 17 millones 785 mil 719 millones de pesos, 10 millones 740 mil 567 por captura y 7 millones cero 45 mil 152 por acuicultura. Anuario que por cierto, pueden consultar en la biblioteca de la Cámara de Diputados, en el marco de la Semana de la Biblioteca Legislativa, diputadas y diputados, también se les invita a asistir a ella.

Como bien sabemos, en la actividad pesquera, la acuicultura es una actividad orientada hacia la búsqueda de mejores rendimientos a través del mayor desarrollo tecnológico. El cultivo de nuevas especies y la intensificación de las existentes, desde finales de los noventa, se le ha dado un fuerte impulso a esta actividad porque representa una alternativa real de política para ampliar la oferta alimentaria.

La generación de divisas y la creación de fuentes permanentes de empleo estimular el desarrollo regional. La pesca con enfoque sustentable permite fortalecer la cadena productiva, generar empleos, crear integradoras y procesadoras que dan valor agregado a las pesquerías.

Además, gana espacio en el mercado exterior, pues cumple con los estándares y normas internacionales. Sin embargo, aún hay mucho por hacer para detonar este importante sector.

En Movimiento Ciudadano creemos firmemente que el mejor proceso de desarrollo para las comunidades pesqueras será aquel que permita elevar más la calidad de vida de los pescadores y sus familias. La calidad de vida dependerá de las posibilidades que tengan los pescadores de satisfacer adecuadamente sus necesidades fundamentales, las cuales van más allá de lograr un punto de referencia de un indicador de ingreso per cápita.

Alimentación y abrigos suficientes, protección, acceso a sistemas de salud y seguridad comunitaria ante la creciente violencia, acceso a la educación de calidad, superación de la marginación de pescadores de las decisiones que los afectan y discriminación de las mujeres.

Fortalecimiento de las culturas locales y regionales, mitigando la emigración forzada por el contexto de carencias. Son parte de las necesidades básicas de ese sector de la población.

La modificación al artículo 20, la cual solicita apoyo a los pescadores y acuicultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marítimas como continentales es lo que se está discutiendo hoy.

Por lo anterior se hace necesario impulsar a través de políticas públicas, integrales, tales como el presente dictamen, a los pescadores que se dediquen de manera legal a la pesca y a la acuicultura, con más apoyos y programas, por la apremiante situación del sector, por lo que apoyaremos el dictamen a favor de este sector siempre tan vulnerable.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Huidobro González. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde, tiene el uso de la palabra el diputado Mario Guillén Guillén, hasta por cinco minutos.

El diputado Mario Francisco Guillén Guillén: Con su permiso, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene la palabra, diputado.

El diputado Mario Francisco Guillén Guillén: Compañeras y compañeros diputados, según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura prefieren que la producción pesquera mundial ha ido en aumento. El consumo mundial de pesca per cápita aumento de un 9.9 kilogramos a 19.2 kilogramos mismo que se debe principalmente al aumento de ingresos y a la urbanización propiciando con ello la expansión de la producción pesquera y la mayor eficacia de los canales de distribución.

Por lo que hace a México, éste se sitúa en el número 16 con un millón 467 mil 790 toneladas de producción, lo que hace de la pesca y acuicultura su actividad económica primordial. Estas cifras reflejan sin duda la

preponderancia de dicha actividad en nuestra economía mundial y nacional; sin embargo la misma ha sufrido la desventaja de no ser valorada con la verdadera relevancia que ésta requiere.

Se conoce poco de la pesca y acuicultura, pues sumado a la creencia de que parece ser exclusiva de sectores muy reducidos que conjugan elementos históricos, culturales, económicos e incluso ambientales que en ocasiones inciden en detrimento de dicha actividad.

La pesca y acuicultura deben dejar de percibirse como simples actividades económicas propias de un sector, pues detrás de ellas existen elementos naturales y sociales que deben de ser atendidas debido a su natural interrelación como parte del éxito de las mismas.

Por lo que hace a la actividad pesquera, ésta representa en grandes regiones del país la principal opción de desarrollo económico, pues implica la seguridad alimentaria, empleos y en general el desarrollo regional. Es por ello que debe de fortalecerse con un enfoque sustentable que permita la preservación de esta actividad tan importante.

Estamos conscientes de que hoy en día existen mecanismos de acción que abonan al éxito sustentable de dicha labor, ejemplo de ella es la pesca sostenible de langosta en la reserva de la biósfera de Sian Ka'an, en el estado de Quintana Roo, misma que refuerza la tecnología y las prácticas locales.

Coincidimos en que la actividad pesquera constituye para nuestro país una forma de vida y subsistencia principalmente en las zonas costeras. Por ello, creemos que es necesario contar con los instrumentos normativos para regular la explotación racional de los recursos pesqueros y garantizar la sustentabilidad que definan las directrices y que lleven a reforzar técnicamente el marco conceptual contenidos en esta legislación que es aplicable.

Asimismo, respaldamos la determinación de dotar con mayores atribuciones a la Conapesca, pues con ello no solo se reforzará a la misma, sino que se garantizará el fomento y la práctica y desarrollo de la actividad pesquera, la acuicultura y la maricultura, a través de la identificación y determinación de las zonas litorales que tengan áreas con aptitud para desarrollarla, en congruencia con los ordenamientos ecológico y del territorio marino.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México nos pronunciamos a favor de que se adicione los artículos 4o, fracción XV del artículo 20 y 25 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, ya que con ello se fortalecen dichas actividades desde el marco normativo, lo cual dota de mayor certeza tanto a las autoridades como a la sociedad en general con la finalidad de crear conciencia respecto de una de las actividades económicas y culturales preponderantes de nuestro país como son la pesca y la acuicultura. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Guillén Guillén. Hasta por cinco minutos tiene la palabra la diputada Sarai Larisa León Montero, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Sarai Larisa León Montero: Con su venia, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante, diputada.

La diputada Sarai Larisa León Montero: Compañeras y compañeros diputados. Hago uso de esta tribuna para posicionar a mi grupo parlamentario con respecto de los dictámenes de la Comisión de Pesca que, de aprobarse y de implementarse adecuadamente dentro de las políticas públicas del sector pesca, permitirán:

Primero. Ampliar la oferta de productos pesqueros particularmente en el mercado interno, contribuyendo con ello a disminuir el precio final beneficiando a los consumidores.

Segundo. Beneficiar al estrado de productores pesqueros de menos ingresos.

Tercero. Impulsar la acuicultura y diversificar los cultivos acuícolas tanto en aguas interiores como en las zonas federales marítimas terrestres.

Cuarto. Generar incentivos y dar prioridad a la flota nacional para la captura de excedentes pesqueros.

Resulta una enorme paradoja que siendo México uno de los países con mayor extensión de litoral aproximada de 1.9 millones de kilómetros cuadrados y 300 millas náuticas de cuerpos de agua continentales, su producción pesquera sea proporcionalmente menor a las riquezas con las que cuenta.

Mucha de la producción pesquera corre a cargo de flotas extranjeras o de un concentrado de grandes empresas mexicanas que impiden competir en condiciones equitativas a la mayoría de los pescadores mexicanos, los cuales en su precariedad recurren a prácticas pesqueras poco sustentables.

Es justo que allí, donde el mercado no puede corregir esas condiciones de inequidad cuando el Estado debe intervenir generando incentivos o apoyos directos a los productores que han sido desplazados en condiciones de mercado completamente desfavorables.

Por otra parte esperamos que esta reforma permita generar un esquema de apoyos focalizados a los productores en condiciones de ventaja y sin precariedad tecnológica.

Es deseable que a partir de este cambio se generen reglas de operación claras que garanticen la eficacia y transparencia en la asignación de los recursos para apoyar a los productores, evitando por un lado el uso clientelar de los mismos, y por otro que sean canalizados a quien efectivamente los requiere.

Las malas prácticas en la asignación del Procampo puede ser un perfecto ejemplo de lo que no se debe hacer con los apoyos establecidos en forma permanente.

Por otra parte consideramos que los cambios propuestos para conceptualizar y apoyar la práctica de la acuicultura marina o la maricultura, pueden generar un impacto positivo no sólo en la expansión de esta actividad, sino como una alternativa a la conservación y producción de especies sobreexplotadas, para las cuales la imposición de vedas ha resultado insuficiente.

De respetarse las condiciones ecosistémicas y los planes de ordenamiento respectivos, la acuicultura marina puede convertirse en una actividad que escale la producción y amplíe la oferta de productos pesqueros sin afectar las condiciones para la reproducción de las especies con una alta incidencia de captura.

Así como se conceptualiza a la acuicultura marina, los cambios propuestos a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable permitirán establecer una diferencia entre la acuicultura de gran escala con la acuicultura menor.

La acuicultura menor conceptualizada y definida por el presente dictamen como rural, cuyas condiciones de precaria capitalización y tecnificación han impedido que los pobladores y las comunidades dedicadas a este tipo de actividad puedan obtener ingresos suficientes. De implementarse en forma decidida estos cambios, se podrá atender la demanda alimentaria de las comunidades ribereñas de escasos recursos, se mejorará el ingreso de las mismas.

Esperamos que se puedan derivar políticas que fomenten la transparencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en esas poblaciones rurales.

En el grupo parlamentario del PRD consideramos como necesario este conjunto de modificaciones. Por eso, compañeras y compañeros, solicitamos su voto a favor esperando que el proceso legislativo concluya no sólo con la promulgación de las reformas, sino con la pronta expedición de las reglas de operación para implementar en forma transparente, expedita y eficaz, los programas que deriven de las modificaciones aquí propuestas. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada León Montero.

Voy a continuar con los posicionamientos, pero deseo con la autorización de ustedes enviar un saludo fraterno a presidentes y presidenta municipal Margarita Gallegos Soto, presidenta municipal de San Francisco de los Romo; a Pablo Macías Flores, del municipio de Tepezalá; a Sergio Moreno, de Pabellón de Arteaga; a José Méndez González Mota, del municipio de Asientos, todos del hermano y querido estado de Aguascalientes,

invitados por nuestro amigo el diputado J. Pilar Moreno Montoya. Sean bienvenidos. Gracias por su acompañamiento en este pleno.

Le otorgo el uso de la palabra a la diputada María Celia Urciel Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada María Celia Urciel Castañeda: Gracias, señor presidente, con su permiso. Diputadas y diputados: muy buenas tardes. La iniciativa que da origen al dictamen que estamos a punto de votar expone que las condiciones económicas y sociales del país han deteriorado la calidad de vida de los ciudadanos que viven en las comunidades, campos y puertos pesqueros, motivo por el cual se requiere de acciones de fondo por las diversas instancias de gobierno que transformen estructuralmente esta situación.

La pesca y la acuicultura son actividades productivas que generan alimento para la población y que, con una política de planeación adecuada por parte del gobierno federal, asumirían el papel que les corresponde en el ámbito productivo, principalmente en la generación de empleos, divisas y desarrollo comunitario y portuario, además de un combate a la pobreza que induzca a una mejor calidad de vida de los que viven de la pesca.

Con esta modificación al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables se propone el establecimiento de un programa de apoyos directos a la pesca y a la acuicultura, Propesca, similar al de Procampo para los campesinos y Progan para los ganaderos, como apoyo a la productividad de los pescadores ribereños. Se considera que este programa presenta una oportunidad para dignificar la pesca.

El artículo 20 de esta ley, incluye los aspectos a los que el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura se sujetará y es en este artículo en el que se propone hacer la adecuación para que este programa pase a ser parte de los diversos apoyos a este sector. El dictamen a discusión que hoy se somete a votación es de indiscutible importancia para todos los pescadores y acuicultores de nuestro país.

Ante estos considerandos, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional invita a todas las diputadas y diputados a que se sumen a la aprobación de esta iniciativa, en virtud de que en su voto protegerán aquellas familias que quedan desamparadas al sufrir de los efectos de fenómenos meteorológicos o de vedas.

Señoras y señores diputados, pido y solicito a todos ustedes su voto para aprobar este dictamen y que con ello resulten beneficiadas las familias que dependen de esta actividad pesquera y acuícola en nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputada Urciel Castañeda.

El diputado Marcos Aguilar Vega, que es un buen invitado, invitó a vecinos de la comunidad de Pie de Gallo y a ciudadanos de la tercera edad de la Asociación 5 de Febrero, de Querétaro. Sean bienvenidos. Gracias, por su presencia en este pleno.

Le concedo el uso de la palabra a la diputada Landy Margarita Berzunza Novelo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para que fije la correspondiente postura del grupo al que pertenece. Adelante, diputada.

La diputada Landy Margarita Berzunza Novelo: Muy buenos días. Con la venia de la Presidencia hoy hablaremos del dictamen de la Comisión de Pesca con proyecto de decreto que adiciona la fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Compañeras y compañeros legisladores, la pesca y la acuicultura son actividades productivas que generan alimento para la población, las cuales, con una política de planeación adecuada ocuparán el papel que les corresponde dentro del desarrollo nacional, principalmente en lo relativo a la generación de empleos, la captación de divisas y el mejoramiento de las condiciones de vida en las comunidades y puertos, contribuyendo así el combate a la pobreza.

El día de hoy nos encontramos culminando con la discusión de un tema que por primera vez lo tratamos, el 17 de abril del año pasado, con el objetivo de establecer en la normativa, el otorgamiento de apoyos directos a la

pesca y a la acuicultura, similar programa de apoyos al campo, esto es Procampo, y al Programa de Apoyo a los Ganaderos, Progan.

Como apoyo a la productividad de los pescadores ribereños, que en términos de justicia social y política, merecen nuestros pescadores y que contribuya a abatir los rezagos en que se encuentra la pesca del país desde hace ya varios años.

Proponer e implementar apoyos directos a la pesca y a la acuicultura ayudará a solventar las necesidades más apremiantes del sector pesquero y acuícola, esto es con la finalidad de enfrentar los tiempos de escasa producción, de vedas, de mareas rojas, de temporadas de ciclones, entre otros, por ello es necesario fortalecer el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, previsto en el texto de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

Por tal motivo consideramos acertado que se establezcan en la legislación en la materia apoyos a los pescadores que se encuentren en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de cualquiera de los recursos marinos en bahías, esteras, riveras, altamar ya aguas continentales mexicanas.

Lo anterior resultará de vital importancia si consideramos que, de acuerdo con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, existen 275 mil familias –escuchen bien esto, compañeros, 275 mil familias–, es decir, casi 1 millón 500 mil personas viven de las actividades ligadas a la pesca, muchas de las cuales subsisten en condiciones de pobreza extrema en comunidades, campos y puertos pesqueros, repartidos a lo largo de las costas nacionales.

Somos 17 estados costeros, mi estado, Campeche, es uno de ellos, por eso la aprobación de este dictamen es más que importante, es necesaria. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del PRI como siempre responsablemente se pronunciará a favor del presente dictamen, toda vez que siempre estamos a favor de impulsar el crecimiento del sector pesquero nacional, con la finalidad de fortalecerlo y hacerlo autosuficiente, tal y como se encuentra previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, suscrito por nuestro presidente Enrique Peña Nieto, el cual busca construir un sector agropecuario y pesquero que garantice la seguridad alimentaria del país. Muchas gracias, compañeros. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Berzunza Novelo.

En atención de que se ha agotado la lista de oradores y que, con apoyo en el artículo 109 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, no tenemos ninguna reserva de los artículos contenidos en el proyecto de decreto materia del dictamen a discusión, pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para recibir la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, ciudadana secretaria.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Por instrucciones de la Presidencia, háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Cierre el sistema electrónico.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Ciérrase el sistema de votación. De viva voz.

La diputada Amira Gricelda Gómez Tueme (desde la curul): A favor.

El diputado Marco Antonio González Valdez (desde la curul): A favor.

El diputado José Isabel Trejo Reyes (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Señor presidente, se emitieron 409 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobado en lo general y en lo particular por 409 votos, el proyecto de decreto que adiciona una fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones XIII y XIV; y se adiciona la fracción XV, del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20. ...

I. a XII. ...

XIII. Programas que promuevan la acuicultura rural e industrial, así como la reconversión productiva como una alternativa de desarrollo;

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, y

XV. Apoyos a los pescadores y acuicultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015.

Artículo Segundo.- Las erogaciones que, en su caso, deban realizarse con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto estarán sujetas al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se ejecutarán observando las prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia presupuestaria a partir del ejercicio fiscal 2015.

México, D.F., a 14 de octubre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.